

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 206

Santiago, 30 JUN 2022

VISTOS:

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; los Decretos N°s 2154 de 1997, 69 y 162 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial Exenta N° 14 de 2019 y 115 de 2022, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 2507 y 4193, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto N°162, de 23 de mayo de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Julio Antonio Bravo Yubini (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 1 de julio de 2022, fecha desde la cual deja de prestar funciones como Embajador de Chile en Polonia.
2. Que, mediante el Decreto N° 69, de 28 de febrero de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor José Renato Sepúlveda Nebel (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 10 de marzo de 2022.
3. Que, por Resolución Exenta N° 2507, de 17 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, rectificadas por Resolución Exenta N° 4193, de 13 de noviembre de 2018, del citado Servicio, se destinó a la Sra. Aylin Estrella Joo Liem (RUN N° [REDACTED]) en ese entonces Primera Secretaria o Cónsul de 1ª Clase, 4ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Consulado General de Chile en Chicago, Estados Unidos de América, a contar del 1 de septiembre de 2018.
4. Que, por Resolución Ministerial Exenta N°14 de 18 de julio de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ascendió a la Sra. Aylin Estrella Joo Liem, en ese entonces Primera Secretaria o Cónsul de 1ª Clase, 4ª Categoría Exterior, al cargo de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2019.
5. Que por Resolución Ministerial Exenta N° 115, de 24 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó, a contar del 1 de julio de 2022, la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Aylin Estrella Joo Liem al cargo de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a la señora AYLIN ESTRELLA JOO LIEM (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **TRASLÁDESE** a la señora AYLIN ESTRELLA JOO LIEM (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el Consulado General de Chile en Chicago, Estados Unidos de América, a la Embajada de Chile en Polonia, para que preste servicios como Embajadora de Chile en Polonia a contar del 1 de julio de 2022, fecha en la cual deja de prestar servicios en la referida representación consular.
3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

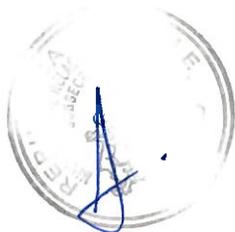
4. **ESTABLÉZCASE** que la Embajadora Sra. Joo tendrá derecho, para ella y su grupo familiar, a pasajes, así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada continuará en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos a contar del 1 de julio de 2022, sin esperar su total tramitación.

7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto irrogue a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



JOSÉ MIGUEL AHUMADA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores (S)